Fecha: 2026-03-04 18:23:39
Radicado: 2026I-VBOG-012310
Destino: Isabel Cristina Vargas Sinisterra
Anexos: 0

MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2026I-VBOG-012310
Fecha: 2026-03-04 18:23:39

PARA: ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA
SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
DE: DENICE BIBIANA ACERO VARGAS
SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES

Asunto: Solicitud prórroga - Contrato 4023-2024

Respetada Doctora,

De manera atenta me permito remitir para su revisión y aprobación la solicitud de prórroga No 4 para el Contrato de obra 4023-2024, suscrito con el Consorcio Landa, cuyo objeto es:

ATENDER SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DT. PUTUMAYO

Tema(s) a Tratar	**ADICIONES, MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS**
Convocada por:	

CONVOCADOS	**DEPENDENCIA/ÁREA**

PRINCIPALES PUNTOS TRATADOS

CASO **SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES**	
OBRA (X) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____	
SOLICITUD	**ADICIÓN ___ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	**4023 - 2024**

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>ATENDER SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DT. PUTUMAYO</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>CONSORCIO LANDA

Nit No. 900.913.287-1</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO

1.VALOR INICIAL

2. ADICIONES

3. VALOR ACTUAL

4. PLAZO INICIAL</td><td>FECHA DE INICIO: 10 DE OCTUBRE DE 2024

VALOR INICIAL: $ 723.293.100,00

ADICIONES: $ 361.646.550,00

VALOR ACTUAL: $ 1.084.939.650,00

PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024</td></tr>
<tr><td>5.SUSPENSION

6. AMPLIACION DE LA SUSPENSION</td><td>
<table>
<tr><th rowspan="2">ACTA DE SUSPENSIÓN No.</th><th rowspan="2">ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.</th><th rowspan="2">FECHA DEL ACTA</th><th colspan="2">PERIODO DE SUSPENSIÓN</th><th rowspan="2">FECHA REANUDACIÓN</th></tr>
<tr><th>DESDE</th><th>HASTA</th></tr>
<tr><td>1</td><td></td><td>26/12/2024</td><td>26/12/2024</td><td>6/01/2025</td><td>7/01/2025</td></tr>
<tr><td></td><td>1</td><td>7/01/2025</td><td>7/01/2025</td><td>22/01/2025</td><td>23/01/2025</td></tr>
<tr><td>2</td><td></td><td>26/02/2025</td><td>26/02/2025</td><td>26/03/2025</td><td>26/03/2025</td></tr>
<tr><td></td><td>1</td><td>26/02/2025</td><td>26/02/2025</td><td>28/03/2025</td><td>28/03/2025</td></tr>
<tr><td>3</td><td></td><td>1/04/2025</td><td>1/04/2025</td><td>1/05/2025</td><td>1/05/2025</td></tr>
<tr><td></td><td>1</td><td>1/05/2025</td><td>1/05/2025</td><td>1/06/2025</td><td>1/06/2025</td></tr>
<tr><td></td><td>2</td><td>1/06/2025</td><td>1/06/2025</td><td>1/07/2025</td><td>1/07/2025</td></tr>
<tr><td></td><td>3</td><td>1/07/2025</td><td>1/07/2025</td><td>31/10/2025</td><td>31/10/2025</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO</td><td>$ 0,00</td><td>ANTICIPO AMORTIZADO</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td rowspan="2">AVANCE FÍSICO -FINANCIERO A FECHA DEL COMITÉ</td><td>PROGRAMADO %</td><td colspan="3">100,00% (avance financiero)</td></tr>
<tr><td>EJECUTADO %</td><td colspan="3">66.67% (avance financiero)</td></tr>
<tr><td colspan="2">JUSTIFICACIÓN AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO</td><td colspan="3">Teniendo en cuenta que el valor actual del contrato de obra es de $1.084.939.650,00 y el valor total acumulado al acta de obra del mes de marzo de 2025 es de $723.293.100,00, cuenta con un valor por ejecutar de $361.646.550,00

<table>
<tr><th># ACTA</th><th>VALOR BÁSICO</th><th>IVA</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>Acta de obra N° 1 – octubre de 2024</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Acta de obra N° 2 – noviembre de 2024</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Acta de obra N° 3 – diciembre de 2024</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Acta de obra N° 4 – enero de 2025</td><td>$ 320.387.788,00</td><td>$ 4.402.064,60</td><td>$ 324.789.852,60</td></tr>
<tr><td>Acta de obra N° 5 – febrero de 2025</td><td>$ 132.049.216,00</td><td>$ 964.975,04</td><td>$ 133.014.191,04</td></tr>
<tr><td>Acta de obra N° 6 – marzo de 2025</td><td>$ 34.496.880,00</td><td>$ 252.092,58</td><td>$ 34.748.972,58</td></tr>
<tr><td>Acta de obra N° 7 – diciembre de 2025</td><td>$ 229.066.137,17</td><td>$ 1.673.946,61</td><td>$230.740.083,78</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL</td><td>$ 716.000.021,17</td><td>$ 7.293.078,83</td><td>$ 723.293.100</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="2">PROCESOS SANCIONATORIOS</td><td>CAUSA</td><td colspan="2">ESTADO</td></tr>
<tr><td>NINGUNA</td><td colspan="2">N.A.</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="3">GARANTÍAS</td><td>No. póliza (cumplimiento) y número de anexo ultimo tramite aprobado</td><td colspan="2">Fecha de aprobación en SECOP</td></tr>
<tr><td>360-47-994000034195 anexo 5</td><td colspan="2">PENDIENTE</td></tr>
<tr><td>No. póliza (RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado</td><td colspan="2">Fecha de aprobación en SECOP</td></tr>
</table>

	360-74-994000009177 anexo 7	PENDIENTE
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	**N/A**	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**N/A**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	(24)Veinticuatro días – (Hasta 31 de marzo de 2026)	
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Después de verificar el informe y oficios remitidos por la Interventoría (CI-4070-2024-OF-052 y CI-4070-2024-OF-055) que documentan los eventos de emergencia ocurridos los días 24 y 25 de febrero de 2026 en el corredor Condagua–Yunguillo (más de quince derrumbes y cierre total o parcial de la vía en múltiples puntos), así como la solicitud expresa de la Interventoría para una ampliación de plazo, emito el presente concepto: **Hechos constatados**: El evento de precipitaciones suscitado ocasionó desprendimientos y taponamientos en puntos críticos (K2+400, K3+500, K3+800, K6+800, K6+900, K8+000, K8+200, K13+805, etc.), impidiendo la normal ejecución de las actividades y afectando la transitabilidad de la vía. Estas situaciones fueron debidamente reportadas por la interventoría y complementadas con el levantamiento de campo. **Evaluación:** La naturaleza y magnitud de los daños son congruentes con una causa sobreviniente de origen natural que justifica la adopción de medidas contractuales excepcionales para garantizar la recuperación y la seguridad de la operación. La intervención demandará trabajos de remoción, excavación y transporte de material en volúmenes que requieren reprogramación técnica y logística. **Recomendación**: En consecuencia, y con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y la debida protección de los intereses del INSTITUTO, conceptúo favorablemente la prórroga del Contrato de Obra No. 4023-2024 por el término solicitado por la Interventoría, esto es desde el 07 de marzo de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026 **CONTRATO DE OBRA 4023-2024** 1. Contrato de obra 4023 de 2024 Objeto: ATENDER SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DT. PUTUMAYO	

Fecha de Inicio: 10/10/2024
Fecha de Terminación inicial: 31/12/2024
Valor del contrato: $1.084.939.650,00
Estado: suspendido
Avance Programado: 91.87%
Avance Ejecutado: 66.67%
Metas físicas ejecutadas: Atención puntos críticos en la vía vereda Condagua -yuguillo.

En consecuencia y en atención a que el contrato de referencia tiene actualmente fecha de terminación del 07 de marzo de 2026 y considerando que el contrato de obra 4023-2024 aun no cumple su objeto contractual teniendo actividades por ejecutar.

Por lo anterior, la Subdirección de Vías Regionales considera necesario modificar del contrato de obra No. 4023-2024 en el siguiente sentido:

Modificación solicitada No 4: Prorrogar el contrato de obra No. 4023 de 2024 por un plazo de (24) veinticuatro días calendario hasta el día 31 de marzo de 2026.

1. **Justificación Técnica**:

•

Durante los días 24 de febrero de 2026 en horas de la noche y 25 de febrero de 2026 en horas de la madrugada, se presentaron fuertes precipitaciones en el corredor vial Condagua – Yunguillo, municipio de Mocoa (Putumayo), situación que generó más de quince (15) derrumbes a lo largo del tramo intervenido en ejecución del Contrato de Obra No. 4023-2024.

La interventoría, mediante oficio CI-4070-2024-OF-052 del 25 de febrero de 2026, dejó constancia técnica del recorrido efectuado el mismo día, identificando múltiples puntos con cierre total de la vía, entre ellos los localizados en K2+400 (material lodoso y rocoso con vegetación) y K8+200, evidenciándose acumulación masiva de material producto de saturación de taludes, pérdida de estabilidad superficial y arrastre por escorrentía.

Este evento constituye una condición sobreviniente, extraordinaria y no previsible al momento de estructuración del cronograma contractual, que altera

	sustancialmente la programación inicialmente aprobada, toda vez que obliga a priorizar actividades de atención inmediata de emergencia (remoción de derrumbes, rehabilitación de banca, restitución de transitabilidad y manejo de aguas), las cuales no estaban contempladas dentro de la secuencia normal de ejecución. El impacto técnico se traduce en: • Reprogramación forzosa de frentes de trabajo. • Mayor dedicación de maquinaria y personal a actividades de atención de emergencia. • Afectación directa del rendimiento programado. • Imposibilidad material de culminar las metas físicas dentro del plazo vigente al 07 de marzo de 2026. En consecuencia, desde el punto de vista técnico, se hace indispensable la prórroga del contrato hasta el 31 de marzo de 2026, con el fin de garantizar la atención integral de los deslizamientos, restablecer la transitabilidad y culminar adecuadamente las actividades previstas dentro del objeto contractual. **2. Justificación Financiera** El Contrato de Obra No. 4023-2024 se ejecuta bajo el sistema de monto agotable para la atención de sitios críticos de la red terciaria a cargo del INVIAS en la Dirección Territorial Putumayo. La emergencia generada por las lluvias extraordinarias de los días 24 y 25 de febrero de 2026 produjo la necesidad de ejecutar actividades adicionales de remoción de derrumbes, excavación de material lodoso y rocoso, limpieza y recuperación de la banca, afectando la planeación financiera asociada a la curva de inversión prevista para el cierre contractual.

El evento no obedece a deficiencias del contratista ni a una inadecuada programación financiera, sino a una causa externa derivada de condiciones climáticas intensas que provocaron inestabilidad en taludes y cierre total del corredor.

El impacto financiero se evidencia en:

- Extensión del tiempo requerido para ejecutar las cantidades programadas.
- Necesidad de mantener disponibilidad de maquinaria y personal por mayor plazo.
- Desfase en la ejecución presupuestal frente al cronograma inicialmente proyectado.

No se trata de una adición presupuestal en este momento, sino de una ampliación del plazo contractual que permita ejecutar los recursos ya comprometidos de manera adecuada y conforme a la finalidad pública del contrato.

Por lo anterior, la prórroga hasta el 31 de marzo de 2026 garantiza una correcta ejecución financiera, evita ejecuciones apresuradas al cierre contractual y protege el principio de eficiencia en el gasto público.

3. Justificación Jurídica:

El evento ocurrido los días 24 y 25 de febrero de 2026 constituye una circunstancia sobreviniente, imprevisible y ajena a la voluntad de las partes, derivada de fuertes precipitaciones que ocasionaron múltiples deslizamientos y cierre total del corredor Condagua – Yunguillo.

De acuerdo con los principios que rigen la contratación estatal (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), particularmente los principios de planeación, continuidad del servicio público y equilibrio económico del contrato, la administración debe adoptar las medidas necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual cuando surgen hechos extraordinarios que afectan su desarrollo.

La afectación del plazo no deriva de incumplimiento contractual, sino de una causa

externa que altera la normal ejecución de las actividades programadas, configurándose un evento que justifica la modificación del plazo mediante prórroga.

Adicionalmente, el objeto contractual es la atención de sitios críticos de la red terciaria, por lo que resulta jurídicamente coherente ampliar el plazo cuando precisamente se presentan nuevos eventos críticos que requieren intervención inmediata para garantizar la movilidad y seguridad de la comunidad.

En consecuencia, la prórroga No. 04 se encuentra jurídicamente soportada en la necesidad de asegurar la continuidad del servicio, proteger el interés general y permitir la correcta ejecución del objeto contractual ante circunstancias sobrevinientes.

4. Justificación Administrativa

Administrativamente, el contrato de obra No. 4023-2024 y el contrato de interventoría No. 4070-2024 tienen fecha de terminación el 07 de marzo de 2026.

La emergencia presentada el 25 de febrero de 2026 ocurre a escasos días del vencimiento contractual, generando una situación operativa que impide el cierre ordenado del contrato en las condiciones inicialmente previstas.

Desde el punto de vista de gestión pública:

- La vía presentó cierre total en varios puntos.
- Se afectó la comunicación y movilidad de la comunidad de Yunguillo.
- Se requiere garantizar presencia institucional para restablecer condiciones mínimas de transitabilidad.
- Se debe permitir a la interventoría ejercer control efectivo sobre las actividades ejecutadas.

No prorrogar el contrato implicaría dejar inconclusas actividades prioritarias

	derivadas de la emergencia, afectando la prestación del servicio público vial y la imagen institucional. Por lo tanto, desde el enfoque administrativo, la ampliación del plazo hasta el 31 de marzo de 2026 permite una gestión ordenada, técnica y responsable del contrato, asegurando el cumplimiento integral del objeto contractual. **CONCEPTO DEL SUPERVISOR** En atención a los hechos ocurridos los días 24 y 25 de febrero de 2026 en el corredor vial Condagua – Yunguillo, donde se presentaron fuertes lluvias que ocasionaron más de quince (15) derrumbes y cierre total de la vía en varios puntos, verificados técnicamente por la interventoría mediante oficio CI-4070-2024-OF-052, y considerando el impacto directo en la programación y ejecución del Contrato de Obra No. 4023-2024, este despacho considera que la situación constituye un hecho sobreviniente que altera las condiciones normales de ejecución. Se evidencia que la afectación no es atribuible al contratista, sino a factores climáticos extraordinarios que generaron inestabilidad de taludes y obstrucción del corredor. En consecuencia, y con el fin de garantizar la atención integral de la emergencia, la correcta culminación de las actividades contractuales y la continuidad del servicio público vial, se emite concepto favorable para la prórroga No. 04 del Contrato de Obra No. 4023-2024 hasta el 31 de marzo de 2026, así como la prórroga correlativa del Contrato de Interventoría No. 4070-2024.
REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ACTIVIDADES A EJECUTAR	



1. **Descripción:** K2+400 derrumbe, material lodo, cierre total de la vía



2. **Descripción:** K2+400 derrumbe, material rocoso con lodo, vegetación, cierre total de la vía



3. **Descripción:** K8+200 derrumbe, material rocoso con lodo, vegetación, cierre total de la vía



4. **Descripción**: caída de poste de electrificación de la empresa de EEP, cierre total de la vía



5. **Descripción**: k08+000 Desprendimiento de roca, material de lodo y vegetación, cierre total de la vía



6. **Descripción**: caída de vegetación, cierre total de la vía



7. **Descripción**: K03+500 desbordamiento de la quebrada la cuscunga



8. **Descripción**: k03+800 Desprendimiento de roca, material de lodo y vegetación, cierre total de la vía



9. **Descripción**: k06+800 Desprendimiento de material de lodo y vegetación, cierre parcial de la vía

	 10. **Descripción:** k06+900 Desprendimiento de vegetación, cierre parcial de la vía  11. **Descripción:** k13+805 Socavación de vía, cierre total de la vía
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la solicitud de conceder la prórroga al contrato de obra No. 4023 de 2024, por un tiempo de (24) días calendario, hasta el 31 de marzo de 2026

GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO		.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		JOSE RICARDO BURBANO BARCENAS Director territorial Putumayo
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	
	NO	

Se envía link de accedo a carpeta con documentos adjuntos:

Prórroga No 4 - Con 4023-2024

Cordialmente,

Cordialmente,

DENICE BIBIANA ACERO VARGAS
Subdirectora de Vias Regionales

Proyectado por: Juan Sebastian Torres Lombana
Revisado por: Oscar Andres Buritica Rincon
Aprobado por:

Copia Interna a: